



**ACUERDO No. 26-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Convenio Marco y Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional y Anexo al Convenio de Cooperación con la Agencia Nacional de Inteligencia Geospacial NGA;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del dos de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de suscripción del Convenio Marco y Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y el Anexo al Convenio de Cooperación con la Agencia Nacional de Inteligencia (NGA).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye, el artículo III literal A y C, Obligaciones y Responsabilidades Mutuas, del convenio suscrito entre el Centro Nacional de Registros y la Defense Mapping Agency, ahora la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, que dispone: “... Los mapas topográficos, diagramas e información náutica y aeronáutica, imágenes, materiales de reproducción, información geodésica y geofísica, información digital, podrá ser proporcionada a cualquier organización oficial del gobierno de la parte participante...”; el Convenio de Cooperación e Intercambio Básico para Cartografía e Información Náutica y Aeronáutica, Geodesia y Geofísica, Información Digital y materiales relacionados con Cartografía, Diagramación y Geodesia entre el IGCN hoy CNR y la Defense Mapping Agency, ahora la National Geospatial-Intelligence Agency (NGA), del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, suscrito el 5 de octubre de 1996; el artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual para la Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que por medio de notas provenientes de la National Geospatial Intelligence Agency (NGA), solicita el intercambio de datos geoespaciales, topográficos a través del Convenio suscrito con la NGA al Ejército de El Salvador; y para el intercambio de información a terceros referido en el artículo III en los literales A y C del convenio antes nominado.
- IV. Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicitó el apoyo a la NGA, para el intercambio de datos geoespaciales/topográficos para operar un dron; a su vez la NGA trasladó al CNR la

solicitud y el CNR a través del IGCN se comunicó con el enlace del Ministerio referido. La manera más eficaz para apoyarles e intercambiar los datos para operar el dron, es a través del Convenio existente entre el CNR y la NGA. Se considera conveniente cooperar con el Ministerio de la Defensa Nacional, en la esfera de las respectivas competencias, con el fin de utilizar y dar mantenimiento a la información cartográfica y catastral. El CNR a través del IGCN apoyará al Ministerio en el intercambio de datos geoespaciales, aeronáuticos y topográficos para ser utilizados en capacitaciones para operar drones; a su vez el Ministerio compartirá con el CNR imágenes o datos fotogramétricos producto de los vuelos utilizando drones; apoyará al CNR en la realización de vuelos para la toma de fotografías aéreas con drones y permitirá al CNR el acceso a dichos datos, capacitaciones y manejo de drones para fines institucionales; siendo el mayor beneficio para el Ministerio y el CNR disponer de una herramienta fundamental para la toma de decisiones y control del territorio nacional.

- V. Que la solicitud de compartir información con terceros, es producto de una investigación realizada por la NGA, que descubrió que el material de origen proporcionado por el CNR, sirvió de base para crear mapas base ráster derivados que pueden contener información geoespacial no clasificada, lo cual garantizará que ciertos tipos de productos y servicios geoespaciales se puedan difundir para fines no comerciales, no públicos, gubernamentales y militares, de tal manera que refleje la sensibilidad de la información geoespacial intercambiada y el entorno operativo y tecnológico actual. Que dicha facultad (de compartir información), no quedó incluida en el Convenio de Cooperación e Intercambio Básico para Cartografía e Información Náutica, Aeronáutica, Geodesia y Geofísica, Información Digital y materiales relacionados con Cartografía, Diagramación y Geodesia, suscrito en 1996, en el entendido que se trata de información de competencia de la Dirección del IGCN.
- VI. Que el expositor manifiesta que la opinión técnica por parte del IGCN indica la conveniencia en realizar dicho intercambio de datos y experiencias basados en el convenio vigente, entre el Centro Nacional de Registros y la Defense Mapping Agency, ahora la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, ya que en el artículo III, literal "C" *permite que partes o extractos de información que sea suministrada por una de las partes o la otra, podrá ser proporcionada a cualquier organización oficial del gobierno de la parte participante...;* y continúan, es importante señalar que la ejecución de toma de fotografías con el apoyo del Ministerio de la Defensa Nacional y del Centro Nacional de Registros, además de contar con la actualización cartográfica de El Salvador, el mayor beneficio será disponer de una herramienta fundamental básica para la toma de decisiones y control del territorio nacional...""; sigue la opinión, respecto a compartir la información con terceros interesados, "...compartir la información geoespacial, se está volviendo esencial para respaldar la seguridad de la navegación, operaciones de la coalición y asistencia humanitaria y los esfuerzos de respuesta a desastres". A su vez, "...garantizará que ciertos tipos de productos y servicios geoespaciales se puedan difundir para fines no comerciales, no públicos, gubernamentales y

militares de una manera que reflejen la sensibilidad de la información geospacial intercambiada y el entorno operativo y tecnológico actual...”

- VII. Que en el mismo sentido, la Unidad Jurídica expresó: “...es (SIC) viable que la NGA comparta información al CNR, la cual a su vez puede ser compartida al MDN. Para proporcionar la información al MDN, es necesario firmar un Anexo de Ejecución, tal cual lo establece la cláusula tercera del Convenio entre NGA y el CNR. Respecto a compartir información con terceros, es procedente la suscripción de un Anexo de Ejecución que delimite los derechos y obligaciones de LAS PARTES (SIC), respecto a la información compartida y de cada parte”.
- VIII. Que con base al Manual para la Gestión de Convenios, se sugiere formalizar un nuevo Convenio Marco con el Ministerio de la Defensa Nacional-MDN, que establezca las condiciones generales de la cooperación interinstitucional entre ambas entidades y su respectivo Anexo de Ejecución para la entrega de la información, ya que el vigente data desde 2005.

Asimismo, sugiere firmar el Anexo al “Convenio de Cooperación e Intercambio Básico para Cartografía e Información Náutica, Aeronáutica, Geodesia y Geofísica, Información Digital y materiales relacionados con Cartografía, Diagramación y Geodesia”, con la Defense Mapping Agency, ahora la National Geospatial-Intelligence Agency -NGA del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América suscrito el 05 de octubre de 1996, estableciendo los términos y condiciones del intercambio de información con terceros ajenos.

El funcionario expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de la Defensa Nacional, el 9 de junio de 2005. 2. Aprobar la suscripción del Convenio Marco que establezca las condiciones generales de cooperación y su respectivo Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional para intercambiar y compartir imágenes o datos fotogramétricos producto de los vuelos, utilizando drones; obtener el apoyo a la institución (CNR) en la realización de vuelos para toma de fotografías aéreas con drones del Ministerio referido; permitir al CNR el acceso a dichos datos, capacitaciones y manejo de drones para fines institucionales. 3. Aprobar la suscripción del Anexo al Convenio de Cooperación e Intercambio Básico para Cartografía e Información Náutica, Aeronáutica, Geodesia y Geofísica, Información Digital y materiales relacionados con Cartografía, Diagramación y Geodesia”, con la Defense Mapping Agency, ahora Agencia Nacional de Inteligencia Geospacial-NGA, para regular los términos y condiciones del intercambio de información con terceros ajenos. 4. Autorizar la firma, al señor Director o Sub Director Ejecutivo, del Convenio Marco y Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional y el Anexo al Convenio de Cooperación con la Agencia Nacional de Inteligencia Geospacial-NGA.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; convenio suscrito entre el Centro Nacional de Registros y la Defense Mapping Agency, ahora la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; el Manual de

Gestión de Convenios, antes relacionados, y acuerdo del Consejo Directivo No. 56-CNR/2020 del 20 de agosto de 2020:

**ACUERDA:** I) **Dejar sin efecto** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de la Defensa Nacional, el 9 de junio de 2005. II) **Aprobar** la suscripción del Convenio Marco que establezca las condiciones generales de cooperación y su respectivo Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional para intercambiar y compartir imágenes o datos fotogramétricos producto de los vuelos, utilizando drones; obtener el apoyo a la institución (CNR) en la realización de vuelos para toma de fotografías aéreas con drones del Ministerio referido; permitir al CNR el acceso a dichos datos, capacitaciones y manejo de drones para fines institucionales. III) **Aprobar** la suscripción del Anexo al Convenio de Cooperación e Intercambio Básico para Cartografía e Información Náutica, Aeronáutica, Geodesia y Geofísica, Información Digital y materiales relacionados con Cartografía, Diagramación y Geodesia”, con la Defense Mapping Agency, ahora Agencia Nacional de Inteligencia Geospacial-NGA, para regular los términos y condiciones del intercambio de información con terceros ajenos. IV) **Autorizar la firma**, al señor Director o Sub Director Ejecutivo, del Convenio Marco y Anexo de Ejecución con el Ministerio de la Defensa Nacional y el Anexo al Convenio de Cooperación con la Agencia Nacional de Inteligencia Geospacial-NGA. V) **Rendir** a este consejo, después de la suscripción de los convenios con el Ministerio de la Defensa Nacional y la NGA, un informe breve del resultado. VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

